



Expediente nº:	4736/2019
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Reglamentos
Asunto:	Aprobación Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior
Unidad Orgánica:	Secretaría General

BANDO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Motril **HACE SABER:**

Que es obligación de todos actuar cívicamente en el uso de los bienes e instalaciones que integran los espacios públicos de la ciudad de Motril. Sin embargo existen en nuestra ciudad actitudes irresponsables que se manifiestan en la existencia de una variedad de carteles y pegatinas de publicidad, muchas veces pegados unos encima de otros, en los que se ofrece al público toda una gama de servicios y que perjudican al mobiliario urbano del que es titular el Ayuntamiento.

La colocación de publicidad exterior y la transmisión de mensajes publicitarios tiene que contar obligatoriamente con licencia municipal. A tal efecto el artículo 7º de la Ordenanza Reguladora de la Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención del Vandalismo en Espacios Públicos de Motril (BOP 18-01-2008) señala que la colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de propaganda o publicidad únicamente se podrá efectuar en los lugares autorizados por la Administración Municipal así como que la colocación de pancartas en la vía pública o en las fachadas de los edificios sólo podrá ser realizada con permiso expreso de los propietarios del inmueble a los que afecte, con compromiso por parte del solicitante de retirarlos en el plazo que se establezca.

Los responsables de la colocación están obligados a la retirada de todos los carteles, vallas y elementos colocados sin autorización, por lo que el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma subsidiaria, repercutiendo el coste en los responsables, sin perjuicio de las sanciones correspondientes que, previa apertura del correspondiente expediente sancionador podrá dar lugar a la imposición de multas desde 300 hasta 3.000 €.

Por todo ello, **SE RECUERDA A TODOS, LA OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE NO UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO COMO SOPORTE DE PUBLICIDAD NO AUTORIZADA, DE CUALQUIER TIPO.**

Lo que se hace público para su general conocimiento,